

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

REALES ORDENES.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 201.—Excmo. Sr.—Por convenir al mejor servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la plaza de Inspector de acopios de Cebú en esas Islas, que en la actualidad tiene la categoría de Gefe de Negociado de tercera clase, sea en lo sucesivo la de Gefe de Negociado de segunda, con el sueldo anual de mil pesos y mil quinientos de sobresueldo, disponiendo al propio tiempo que para satisfacer el exceso de los haberes respectivos en el ejercicio actual se otorgue por los trámites legales el crédito suplementario que corresponda si fuese necesario. Lo que de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 202.—Excmo. Sr.—Reformada por Decreto de 25 de Diciembre último la plantilla del personal de Hacienda de esas Islas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Lorenzo Gonzalez, Oficial 4.º de la Administracion central de Rentas Estancadas de dichas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 203.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de la Administracion central de Rentas Estancadas de esas Islas, vacante por cesantía de D. Lorenzo Gonzalez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, á D. Antonio Nogueras y Gomez, Co-

misario de ferro-carriles de la clase de terceros con destino en Albacete. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion General de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 204.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Manuel Ibañez y Peñalver, Oficial 5.º Almacenero de la Coleccion de tabacos de Cagayan en esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 205.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Gefe de Negociado de segunda clase, Inspector cuarto de Hacienda en esas Islas, que se halla vacante, el Rey y en su nombre el Ministerio-Regencia ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de mil pesos y mil quinientos de sobresueldo, á D. Gregorio Viana, que con igual categoría sirve de Contador de fondos locales en la Direccion general de Administracion Civil de dichas Islas. De orden de dicho Ministerio lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 206.—Excmo. Sr.—Reformada por decreto de 25 de Diciembre último la plantilla del personal de Hacienda de esas Islas, el Rey y en su nombre el Ministerio-Regencia ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Mariano Vi-

llalba y Rivera, Gefe de Negociado de segunda clase de la Contaduría general de Hacienda de dichas Islas. De orden de dicho Ministerio participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 207.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Gefe de Negociado de segunda clase, vacante en la Contaduría general de Hacienda de esas Islas por cesantía de D. Mariano Villalba y Rivera, el Rey y en su nombre el Ministerio-Regencia, ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de mil pesos y mil quinientos de sobresueldo, á D. Dario Céspedes, auxiliar de la clase de cuartos de esta Secretaria. De orden de dicho Ministerio lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 208.—Excmo. Sr.—Reformada por decreto de 25 de Diciembre último la plantilla del personal de Hacienda de esas Islas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Ramon Agudo y Arredondo, Oficial 2.º Administrador de la Aduana de Albay en esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 209.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º Administrador de la Aduana de Albay en esas Islas, vacante por cesantía de D. Ramon Agudo y Arredondo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de setecientos pesos y mil de sobresueldo á D. Dámaso Rodriguez Alonso, que con igual categoría sirve en la Administracion central de Aduanas de dichas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, pu-

blíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 210.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º vacante en la Administracion central de Aduanas de esas Islas por salida á otro destino de D. Dámaso Rodriguez Alonso, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de setecientos pesos y mil de sobresueldo, á D. Francisco Ferreras, cesante del Ministerio de Fomento. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Origen general del dia 5 de Mayo de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Sub-secretario del Ministerio de la Guerra dice en 4 de Febrero último al Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas lo siguiente:—Excmo. Sr.—Con esta fecha se dice al Capitan General de Filipinas lo que sigue.—El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en Manila el dia 20 de Abril del año próximo pasado para ver y fallar la causa instruida á Don Eusebio Ayo y Rodriguez, Comandante de Infantería de ese Ejército, acusado de desfalco de mil pesetas, siendo 2.º Gefe del Batallon franco Tiradores de Madrid, pronunció la sentencia siguiente: Le ha condenado y condena el Consejo por mayoría de votos á un año de prision en un Castillo, con arreglo á lo que previene la Real orden de 4 de Junio de 1796, arreglándose á la ley que prescriben las Ordenanzas del Ejército. Enterado el Rey (q. D. g.) á quien se ha dado cuenta de la citada causa, que adjunta temito á V. E.; visto cuanto de ella resulta y de conformidad con lo espuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 29 de Diciembre próximo pasado, ha tenido por conveniente disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio, mandando á la vez que el Capitan General de Castilla la Nueva en cuyo Distrito se encuentra de reemplazo el citado Gefe, designe el Castillo en que haya de extinguir este la precitada condena. Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento.

Y de orden de S. E. se hace saber en la general de hoy para su publicidad.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchiz.*—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 6 DE MAYO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Manuel Romero.—De imaginaria.—El Comandante D. Alberto Lozano.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—Rondas Artilleria.—Visita de hospital y provisiones, y Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 5.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

- De Alaminos, panco 423 "Sta. Filomena," en 9 dias, con carbon y cerdos: consignado al chino Venson.
- De Borongan, berg.-gta. 49 "S. Miguel," en 6 dias, con efectos: consignado a su patron Agucio Saomon.
- De Dagupan, panco 430 "S. Pedro," en 12 dias, con efectos: consignado a Doña Petronila Encarnacion.
- De Lemery, panco 399 "Paz," en 1 dia, con azúcar y cebollas: consignado a su arraez Juan Encarnacion.
- De Sual, pontin "Nieves," en 6 dias, con arroz: consignado a Don Antonio Franco.
- De Balayan, berg.-gta. "Paula," en 1 dia, con azúcar; a los Sres. Martin Dyce y comp.
- De Dagupan, pontin 124 "Paz y Soledad," en 4 dias, con arroz y azúcar: consignado a Agapito Siap.
- De Lemery, pontin 202 "Primor," en 2 dias, con azúcar y ajos: consignado a D. Manuel Genato.
- De Lemery, pontin 182 "S. Vicente," en 2 dias, con azúcar: consignado a su arraez Jacinto Benites.
- De Legaspi, berg.-gta. "Colon," en 4 dias, con 2570 picos abacá: consignado a D. José Muñoz.
- De Calilayan, goleta 258 "S. Severino," en 3 dias, con maderas: consignado a D. Gerónimo Cristóbal.

BUQUES SALIDOS.

- Para Laguimanoc, berg.-gta. 74 "Emilio," su patron Estevan Rodriguez.
 - Para Pagbahan, berg.-gta. 2 "Daoiz y Velarde," su patron Lorenzo Gonzalez.
 - Para Pa'uan en Mindoro, panco 559 "S. Miguel," su arraez Santiago Gonzalez.
 - Para Balayan, panco 96 "Sta. Clara," su arraez José Marasigan.
 - Para Dagupan, pontin 221 "Sto. Tomás," su arraez Agustin Reina.
 - Para Laguimanoc, berg.-gta. 88 "Rogaciano," su patron Felipe Landeta.
 - Para Balayan, pontin 141 "Cordero," su arraez Juan Valeros.
 - Para S. Felipe, panco 314 "Sto. Cristo," su arraez Mariano Abinoja.
 - Para Pagbahan, barca española "Rita," su capitan D. Angel Fabie.
 - Para Masinloc, pontin 168 "S. Juan," su arraez Nicolás Elamparo.
- Manila 4 de Mayo de 1875.—Vicente Montojo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Rafael Torres Mena, cesante del destino de Gefe de Negociado de 1.ª clase de la Contaduría General de Hacienda, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 3 de Mayo de 1875.—Oglou. 1

D. Antonio do Góngora y Gomez, cesante del cargo de Interventor de la Administracion Central de Rentas Estancadas, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 3 de Mayo de 1875.—Oglou. 1

D. Manuel Sidrach de Cordona y Quesada, cesante del cargo de Oficial 1.º letrado de la Direccion general

de Hacienda, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 3 de Mayo de 1875.—Oglou. 2

D. Antonio de Ayala, solicita se espida pasaporte para Europa, a favor de su pupila la Srta. Doña María Lecaros: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 4 de Mayo de 1875.—Oglou. 2

D. José Galvez dos Remedios, súbito portugués, aveciñado en la provincia de Pangasinan, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 4 de Mayo de 1875.—Oglou. 2

D. Ramon Alvarez Vidal, cesante del destino de Oficial 4.º de Administracion, Contador de la Fábrica de tabacos de Arroceros, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 3

D. Dionisio Leon y Contreres, español europeo, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 3

D. Hilario Alvarez Lopez, español europeo, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 3

D. A. W. Bunker, ciudadano americano, solicita pasaporte para Hong-kong: lo se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 3

D. Tomás de Castro y Mosquera, Oficial 3.º cesante de la suprimida Direccion general de Administracion Local, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 3

D. Galo Ortega, Inspector cesante de la Fabrica de Tabacos del Fortin, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 3

D. Luis Cañizares y Gomez, cesante del cargo de Oficial 2.º de la Administracion Central de Impuestos, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 3

Los chinos que a continuacion se espresan, radicados en esta provincia, solicitan pasaporte para su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Can Congco	9440	Diy Jueco	12646
Than-Samco	13430	Jong-Tongchion	12645
Dy Jamsiao	126	Diy-Chuco	12640
Chio-Ginociend	19759	Diy-Vanco	12641
Diy-Tioco	12637	Go-Tuyco	7773
Diy-Luecco	12638	Co Lianco	14767
Diy-Coco	12601	Yap-Piengco	33518
Vy-Laoco	12633	Sy-Peco	14938
Diy Guianco	12642	Co-Suico	28989
Chua-Chanco	13318	Go-Yco	25958
Go-Toco	12632	Diy Toco	12643
Ang-Tosuy	12635	Diy-Teco	12636

Go Pioco	12630	Diy Poco	12602	Tieng Jiongeo	4801	Sy Tiengco	12926
Ang Tiengco	12634	Diy Chaeo	12639	Ambrosio Tio Aco.	23053	Lim Junco	37209
Sy Peco	11892	Diy-Chingco	12644	Yu Checo	15618	Chan Quiatco	7929
Lao Quico	11580	Chua Chayco	4467	Tan Queco	28964	Chua Tiengco	137
Tan-Taco	12489	Go Lianco	25490	Vy Quiengtin	13688	Chua Putco	12628
Yu Chamco	32276	Sia Langco	2181	Chua Chiengyan	771	Ong Paco	906
Co Toco	21509	Ty Quiemtuy	14414	Go Tanco	21527	Ong Yongco	15291
Chan-Chinco	28056	Tong Chin	28749	Ca Tadeo	17549	Ang Sico	13436
Sia-Bunsieng	23556	Go-Chengco	24278	Tan Jenco	25054	Tan Siaco	35950
Dy-Juatco	36345	Ang-Teo	17579	Chua Chuico	1879	Go Tianco	31833
Co-Tocco	31980	Sia-Choco	4439	Chun Oco	31813	Tun Bunuan	16017
Go Quiengco	23259	Chan Batco	17210	Sia Pianco	4194	Yu Jongchi	147
In-Tiengco	11355	Po-Chonco	28328	Chua Queco	32832	Tan Quichiong	13224
Chua Caoco	14187	Ang Piengco	27931	Go Saco	34367	Yu Paoco	20502
Si-Jico	15802	Sia Jungco	36756	Go Tongco	24622	Co Queco	14245
Doroteo Tan-Goco.	19284	Que-Sutco	6097	Go Tianco	12249	Lim Chayco	23607
In-Caoco	32277	So Siocco	33823	Co Chisung	13189	Yu Chiengco	26056
Tin-Peco	29905	Go Quingco	19746	Tan Tocmuy	23813	Ong Chitin	36829
Co Lico	33414	Lim-Luanco	37714	Ang Congtay	2826	Vy Yemco	7148
Chin Tuico	14364	Chung-Guinco	38162	Tao Paoco	13153	Chua Quiemco	4668
Sia-Chayco	24906	Sy Tiengco	4682	Chan Simco	20269	Sy Punco	28918
Chua-Techim	3850	Lim-Yengco	5024	Tan Chuatco	6349	Vy Tiaco	8107
Teng-Tengco	15253	Sia-Pungco	2377	Coa Inco	35492	Ong Pongyan	31156
Chan-Chiaco	22770	Sung-Tienejim	31104	Chan Caoco	32038	Sy Taco	4457
Sia-Tuanco	33367	Qui-Punco	30805	Lim Puoco	13175	Chan Choco	27106
Tim-Toco	27894	Qui-Queco	30803	Go Coco	13133	Lim Chuyco	36860
Chan Conquit	19091	Yu-Jianco	16903	Ty Jeco	13312	Go Chuanco	5642
Yu-Suco	13572	Chua-Chinco	11821	Chan Macay	13542	Ching Sianco	12226
Chua-Congtuan	11262	So-Quiooco	13382	Ong Cuanco	23533	Ong Suyco	13979
Co Chiaoco	600	Ong-Booco	3633	Co Sinco	1278	Yap Sunco	27822
O-Llingco	12055	Sy-Panco	11544	Tan Quiongco	1477	Tia Chico	7940
Chua-Bueco	12872	Sy-Yeo	33030	In Chinco	13692	Lim Vanco	9813
Tin-Piaco	12871	Co-Jiengco	25240	Vy Chiaoco	12165	Lao Japnin	37
Lim Jocco	34883	Vy-Siong Van	36831	Po Juico	11736	Tia Chongco	14282
Vy Chuaco	37332	Go Camling	34112	Que Quienjap	12183	Lim Coahia	86
Ching-Jongco	5587	Suy-Chiaco	35013	Lo Tiecco	13519	Joaquin Tin Guiat-	
Chu-Punco	11612	Sy-Poco	14776	Chio Jantiao	34339	co.	8805
Chiong-Tuanco	12080	Yap-Tiongeo	30813	Chan Dipco	11066	Tan Layco	37793
Chan-Lamsan	13429	Go-Llingco	34572	Go Lineo	12796	Yap Toco	14962
In-Leoco	5437	Lim-Puaco	24778	Tieng Chico	10135	Tan Aeon	27216
Co-Simco	11151	Tan-Tuansay	11636	Co Yanco	9874	Chan Punco	11467
Sy-Tinco	30821	Que-Sico	25551	Yu Choco	12174	Yu Tianjuay	8689
Co-Suco	29335	Ang-Siapco	6404	Chua Caping	13292	Tio Soco	7418
So-Toco	14208	Liam-Tamco	10302	Yu Guiaco	13288	Sy Jianco	11148
So-Choco	13979	Tieng Paco	19929	Tan Taco	3642	Faustino Yap	

Manila 3 de Mayo de 1875.—Oglou.

1

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en otras provincias, solicitan pasaporte para regresar á su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Victor M. Vy-Changco.	331	Laguna.	
Tan-Chongco	2	Bulacan.	
Ong-Siemco	134	Idem.	
Tan-Ninco	1140	Idem.	
Tan-Siocco	961	Idem.	
Tan-Siatco	678	Cebu.	

Manila 4 de Mayo de 1875.—Oglou.

2

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Vy Coco	13294	Lim Jianco	37099
Tan Chapco	11607	Vy Sioco	18242
Co Liongeo	36811	Tan Ngoco	20455
Co Tiaoco	13665	Ang Janco	26837
So Chungco	22733	Lim Joco	33230
Ang Chapco	21697	Ong Chico	12785

Ang Chatco	13522	Chan Chiongco	26281	Ong Ingeo	12726	Te Cuoco	12606	Lim Dimco	23946	Chung Yameo	29557	Chung Bingco	5431	Tan Quiengco	30040	Lim Chayco	26510	Lim Checo	27100	Que Bingco	25827	Ty Cuanco	11724	Yap Que Quian	14	Co Puco	11910	Chin Tiamco	11598	Dy Lunco	26015	Sy Yanco	5421	Lo Ayeng	924	Tan Yengco	428	Tan Yengco	247	Sia Duquioc	346	Ching Ynco	328	Lim Teocco	10	Yap Punco	352	Sy Quianco	639	Ang Chuyco	
Cungco	15177	Chua Tiengco	4442	Tin Teoco	12350	Yap Tioco	13810	Tan Siaoco	16461	Co Chipco	6592	Dy Ingeo	13978	Ong Quimco	13217	Coo-Suyco	35043	Sy Yecco	13755	Coo Teoco	12294	Tia Siengco	12359	Vy Caanglim	11833	Tan Chienqui	8898	Tia Luanco	28817	Yu Oco	5047	Tan Quiochio	35113	Yu Chuanco	1471	Cavite.		Samar.		Cagayan.		Iloilo.		Idem.		Idem.		Zamboanga.			

Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

NÚMEROS que en el Sorteo de la Lotería Nacional Filipina, que ha tenido lugar en este día, han sido favorecidos con los premios mayores:

Numeros.	Premios.	Administraciones.
3152	15,000	Manila.
7894	3,000	Idem.
2466	1,000	Idem.
2872	1,000	Idem.
8322	1,000	Iloilo.
5358	500	Manila.
4698	500	Idem.
5840	500	Idem.
6021	500	Idem.
1024	500	Idem.

Lo que se comunica al público para su conocimiento. Manila 5 de Mayo de 1875. = *Francisco Mosquera.*

ADMINISTRACION CENTRAL

DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

El acto del concierto público para la adquisicion de 400 trapales de lona, se transfiere para el 7 del corriente mes a las diez de la mañana.

Manila 5 de Mayo de 1875. = *P. O., Luis Sagües.*

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor español "Ormoc," que saldrá para Iloilo y Cebú el viernes 7 del actual á las dos de la tarde, segun aviso recibido de su consignatario, se remitirá la correspondencia que para dichas provincias y á la de sus Distritos se encuentre depositada en esta Administracion hasta las doce del día de la citada fecha.

Manila 3 de Mayo de 1875. = *G. Robledo.*

Por el vapor español "Mactan," que saldrá para Cebú é Iloilo el sábado 8 del corriente á las dos de la tarde, segun aviso recibido de su consignatario, se remitirá la correspondencia que para dichas provincias y la de sus distritos se encuentre depositada en esta Administracion hasta las doce del día de la citada fecha.

Manila 3 de Mayo de 1875. = *G. Robledo.*

Por el vapor español *Sorsogon*, que saldrá para Hong-kong, el Sábado 8 del corriente á las cuatro de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, se admite correspondencia en esta Administracion para dicho punto hasta las dos de la tarde.

Manila 5 de Mayo de 1875. = *P. O., M. Bravo.*

Por el vapor inglés *Esmeralda*, que saldrá para Hong-kong y Emuy el Sábado 8 del corriente á las cuatro de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, se admite correspondencia en esta Administracion para dicho punto hasta las dos de la tarde.

Manila 5 de Mayo de 1875. = *P. O., M. Bravo.*

MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE MANILA.

JUNTA FACULTATIVA Y ECONOMICA.

Necesitando este establecimiento contratar la adquisicion en pública subasta de varias máquinas para operar en madera y metales y una de vapor, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación, los que deseen interesarse en este servicio deberán presen-

tar sus proposiciones ante la Junta Facultativa y Económica del referido establecimiento á las diez de la mañana del miércoles 26 de Mayo próximo, sugetándose en su redaccion al modelo que precede al citado pliego de condiciones.

Manila 26 de Abril de 1875. — Por acuerdo de la J. F. y E. — El Comisario de Guerra interventor, *José de Moulida.*

Artilleria. — Maestranza del Departamento de Filipinas. — Pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir para contratar la adquisicion de varias máquinas operadoras y la de vapor con destino á la Maestranza de Artilleria de Manila y con sujecion al Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucciones posteriores al mismo.

1.ª Las máquinas que se trata de adquirir, sus precios limites y depósito necesario para la subasta, son los siguientes:

	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
CLASE DE MAQUINAS.				
Para operar en maderas.				
Primer Grupo.				
Máquinas de cepillar y labrar superficies planas en madera: cuchilla helicoidal del sistema Mareschal et Godean. Apilador aritmético, con su porta-útil, segun el catálogo de <i>F. d'Arbey et Cie</i> 41 <i>Cours de Vincennes Paris</i> publicado en 1873; figuras 38, 39, 40 y 41. Longitud del banco 3'5 metros, longitud de la cuchilla 0'40 metros	1,254	54	62	73
Sierra de hoja sin fin, ó continua, con poleas, porta-láminas del diámetro de 0'80 metros y mesa de hierro fundido inclinable conforme al catálogo citado publicado nuevamente en 1873. Figuras 24 y 25	426	54	21	32
Torno coprador para construir cajas de fusil y rayos de ruedas de dos en dos á la vez, conforme al sistema que se manifiesta en el citado catálogo figura 88	551	99	27	60
Sierra circular de eje fijo: banco de hierro fundido hoja de 0'50 metros de diámetro, segun el sistema de la figura 15 del mismo catálogo	175	63	8	78
	<u>2,408</u>	<u>70</u>	<u>120</u>	<u>43</u>

Primer Grupo.

	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Para operar en metales.				
Segundo Grupo.				
Torno mecánico, completo, en el cual se pueda tambien hacer rosca á husillos de hierro: con su juego de engranages, soporte y demás piezas que se detallan en el catálogo inglés de <i>The Whetworth Company limited</i> Chorlton Street en Manchester (4 Mayo 1874) número 139. Distancia máxima entre los puntos 6 piés ingleses, y diez piés la longitud del banco	1,538	08	76	90
Torno pequeño, de pedal, conforme al que representa la figura del citado catálogo número 137. La longitud del banco, será de cinco piés ingleses á la distancia de los centros al plano superior de la bancada, cinco pulgadas inglesas	612	68	30	63
Cepillo horizontal para labrar caras planas en piezas de hierro etc. segun los modelos de la fábrica citada y del tipo de las que tienen una sola cuchilla segun el número 130 del catálogo. La longitud del banco deberá ser de tres piés ingleses ó de tres piés y medio	708	77	85	44
Cepillo vertical, para aplicacion semejante al anterior. El plato circular deberá tener un pié y seis pulgadas inglesas de diámetro: el movimiento alternativo de la cuchilla podrá ser hasta de seis pulgadas y la altura total de la máquina seis piés ingleses; conforme al sistema del número 107	728	77	86	44

Para operar en metales.

	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Segundo Grupo.				
Torno mecánico, completo, en el cual se pueda tambien hacer rosca á husillos de hierro: con su juego de engranages, soporte y demás piezas que se detallan en el catálogo inglés de <i>The Whetworth Company limited</i> Chorlton Street en Manchester (4 Mayo 1874) número 139. Distancia máxima entre los puntos 6 piés ingleses, y diez piés la longitud del banco	1,538	08	76	90
Torno pequeño, de pedal, conforme al que representa la figura del citado catálogo número 137. La longitud del banco, será de cinco piés ingleses á la distancia de los centros al plano superior de la bancada, cinco pulgadas inglesas	612	68	30	63
Cepillo horizontal para labrar caras planas en piezas de hierro etc. segun los modelos de la fábrica citada y del tipo de las que tienen una sola cuchilla segun el número 130 del catálogo. La longitud del banco deberá ser de tres piés ingleses ó de tres piés y medio	708	77	85	44
Cepillo vertical, para aplicacion semejante al anterior. El plato circular deberá tener un pié y seis pulgadas inglesas de diámetro: el movimiento alternativo de la cuchilla podrá ser hasta de seis pulgadas y la altura total de la máquina seis piés ingleses; conforme al sistema del número 107	728	77	86	44

Taladro con soporte giratorio segun el modelo representado en el catálogo de la indicada fábrica y marcado con el número 121. La distancia del soporte al extremo de la broca, será de un pié. El árbol tendrá la resistencia conveniente para poder abrir taladros hasta de 1 3/4 pulgada de diámetro, y nueve pulgadas de profundidad. Se acompañará un juego de brocas.

809 23 40 46

Taladro mas pequeño que el anterior número 175: carece de soporte y se mueve á brazo. Su forma la adoptada en dicha fábrica para el aparato de que se trata figura 175. Tendrá resistencia para poder abrir taladros hasta de una pulgada de diámetro, y cinco de profundidad...

307 09 15 35

Tigera y punzon de la designada con la letra A. en el catálogo: puede ser movida por la trasmision de la máquina de vapor, y tambien á brazo indistintamente. Las hojas cortantes tendrán 8 pulgadas de longitud, y la concavidad para introducir la plancha que se corta, tendrá 12 pulgadas de profundidad. Debe tener la potencia suficiente para cortar planchuelas hasta de 3/4 pulgada de espesor, y abrir taladros, á presion del mismo diámetro, en planchas de igual género.

774 78 88 74

Máquina para tarrajear tuercas y pernos precisamente de la clase 1.ª del catálogo número 150. Largo de la bancada cinco piés ingleses. Estará convenientemente dispuesta para abrir rosca triangular en pernos y tuercas, hasta de una pulgada y un octavo de diámetro, medida inglesa. Se acompañará un juego de machos y coginetes

903 99 45 20

6,383 34 319 16

Tercer Grupo.

Máquina de vapor, del sistema ó tipo de Mr. J. Hermann-Lachapelle de las llamadas verticales, y montada sobre un zócalo de hierro construido aisladamente, en el cual se ajusta la caldera y lleva los diferentes órganos del movimiento. La columna de la derecha lleva el cilindro en el cual se coloca el pistón y la caja de distribucion. La columna de la izquierda lleva la bomba alimenticia. La máquina deberá tener fuerza de seis caballos, y un solo cilindro de alta presion, de expansion variable y de condensacion; provista de un volante y de un regulador de fuerza centrífuga.

1,635 65 81 78

NOTA.—Ademis de las condiciones espresadas han de tener la de que no hayan prestado servicio alguno, mas que el de la prueba.

2.ª El plazo en que deberán entregarse estas máquinas á la Maestranza no escelerá de nueve meses, contados desde la fecha en que se comuniqué al contratista la aprobacion superior del remate.

3.ª La entrega de las máquinas se verificará al pié de los almacenes del referido Establecimiento, siendo de cuenta del rematante los gastos que hasta entonces hayan podido ocasionarse por todos conceptos, y las que no sean de la clase y dimensiones espresadas en la condicion primera á juicio de la Junta Facultativa y Económica de la Maestranza, no serán admitidas ni abonado su importe al contratista.

4.ª Si la entrega no tuviese efecto en el plazo marcado en la condicion segunda, ó las máquinas fuesen desechadas por no reunir las condiciones necesarias á juicio de la espresada Junta, las adquirirá la Maestranza en la forma mas conveniente al servicio por cuenta y riesgo del contratista, que será responsable de cuantos perjuicios pudiera originar su falta de cumplimiento á lo estipulado en el presente pliego.

5.ª El pago se verificará en metálico al contratista por el Pagador de este Establecimiento, mediante la presentacion de los cargámenes que le espedirá el Oficial 1.º Depositario de efectos del mismo, antes de que trascurren 30 dias despues de la entrega y admision de las indicadas máquinas.

6.ª Las proposiciones se estenderán en papel del sello tercero y para que sus autores puedan tomar parte en la licitacion son circunstancias precisas, que á las mismas se acompañe el documento original que acredite haber introducido en la Caja de Depósito de esta Capital, la cantidad que al efecto se indica en la condicion primera, que en su redaccion se hallen enteramente arregladas al modelo adjunto, y que sus precios no escedan á los que en la citada condicion se señalan como límite máximo para la subasta.

7.ª Dicho documento de depósito será devuelto desde luego á los autores de proposiciones desechadas, y al terminar el acto de la subasta á los de las que no obtuviesen remate. El documento de la proposicion aceptada quedará unido al expediente de la subasta, y luego que el contrato haya merecido la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General, el rematante aumentará dicho depósito con otro 5 p.º ó sea el 10 p.º del valor total á que se refiere su oferta, quedando este garantido en dicha forma hasta su terminacion.

8.ª La subasta tendrá efecto en la Maestranza de Artillería de esta Plaza, ante la Junta Facultativa y Económica de la misma, el dia y hora que se designe en los anuncios que con la debida anticipacion se publicarán en la *Gaceta oficial* de esta Capital.

9.ª En la primera media hora despues de constituido el Tribunal, se admitirán las proposiciones que se entregarán firmadas y en pliegos cerrados al Sr. Presidente; quien las numerará por el orden correlativo en que se presenten, y por el mismo orden serán leidas, desechándose en el acto cuantas carezcan de los requisitos espresados en la condicion sesta.

10. Las proposiciones se concretarán á cada uno de los grupos figurados en la condicion primera, y podrán hacerse por el todo, ó por uno ó dos grupos. En igualdad de precios será preferida la que abrace mayor número de grupos. Si se presentasen dos ó mas proposiciones igualmente aceptables, sus autores podrán contender entre sí verbalmente durante un corto tiempo que fijará el Sr. Presidente, adjudicándose el remate al que mejor mas su proposicion ó al que designe la suerte, si ninguno quisiese hacer mejora.

11. Si los autores de las proposiciones no se hallaren presentes en el acto del remate, las personas que lo representen deberán tener poder suficiente al efecto, que exhibirán al Tribunal de subasta, para hacer constar en el expediente esta circunstancia indispensable, y se les devolverá el poder si no causasen efecto sus proposiciones; pero en el caso afirmativo se anirá á lo actuado el instrumento público referido. La falta de concurrencia al acto de subasta del autor de una proposicion ó su apoderado, no será obstáculo para aceptarla en todas sus consecuencias si resultare la mas ventajosa.

12. El remate no causará efecto hasta que obtenga la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General de las Islas.

13. Será de cuenta del contratista el pago de costas de la subasta, escritura y demás gastos que origine la misma.

14. De cuantas cuestiones se promuevan referentes á este asunto, ha de conocer el Juzgado de la Capitanía General de las Islas, á cuyo fallo quedará supgeto el contratista hasta terminar el exacto cumplimiento de su compromiso.

Condicion adicional.

15. El depósito que espresa la condicion sesta; puede hacerse en metálico ó en bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868, admisibles por su valor nominal como metálico.

Manila 15 de Mayo de 1875.—El Oficial 1.º de A. M. Secretario, *José Gauche*.—El Capitan, *Antonio Carretero*.—El Comisario de Guerra, *José de Moulina*.—El Teniente Coronel Gefe del Detall, *Juan Mantilla de los Rios*.—El Coronel Presidente, *Federico Verdugo*.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. vecino de..... provincia de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la adquisicion de varias máquinas con destino á la Maestranza de Artillería de Manila, se comprometo á facilitar las que detalla á continuacion, con entera sugencion á dicho pliego y á los precios siguientes:

Pesos. Cénts.

Y para que esta proposicion sea válida, acompaña el documento de depósito que exige la condicion 6.ª

Fecha y firma del proponente.

Es copia que certifico.—*José Gauche*.—V.º B.º—*Federico Verdugo*. Manila 22 de Abril de 1875.—Aprobado con la variacion, de que en la condicion décima ha de espresarse, que las rebajas se harán á razon del tanto por ciento segun marca la Instruccion de 3 de Junio de 1852, y que las proposiciones se referirán á un solo grupo.—*MALCAMPO*.—Hay un sello que dice:—Capitanía General de Filipinas.—Estado Mayor.—Es copia.—El Comisario de Guerra Interventor, *José de Moulina*.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

D. Gerónimo de Ibarburo, Administrador de Hacienda Pública que fué de la provincia de Nueva Ecija, se servirá presentar en esta Ordenacion en el plazo de tercero dia, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila 30 de Abril de 1875.—*Alfredo Gomez.* 2

NOTARIA PUBLICA.

Por disposicion del Sr. Apoderado del albacea testamentario de D. Fernando de Aguirre, se venderá en pública subasta el dia 12 del próximo mes de Mayo la participacion de dicha testamentaria en el puente colgante llamado de Clavería, situado sobre el rio Pasig; ó sean 25,200 avas partes del mismo; sobre el tipo de 10,000 pesos que es la parte alicuota de \$80,000 por todo el puente. La subasta se efectuará en el despacho del infrascrito, casa núm. 53 de la calle de San Jacinto de Binondo.

La licitacion será oral y durante el tiempo de 12 á 1 del espresado dia.

El precio del remate se hará efectivo en el mismo acto.

De los demás pormenores inherentes á esta venta, se proporcionarán los datos suficientes en la misma Notaria.

Manila 28 de Abril de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 20 del próximo Mayo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de Pangasinan, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de la espresada provincia, sobre el tipo de 22,560 pesos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar citadas y acompañadas de la correspondiente garantía.

Manila 28 de Abril de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 1

El 31 de Mayo á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de Nueva Vizcaya, el arriendo de la renta del juego de gallos de la espresada provincia, sobre el tipo de \$158'06 y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 29 de Abril de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 2

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila.....	3	3
Binondo..	2	3	2	7
Quiapo	1	1
S. Miguel.
Suma....	5	3	3	11

EUROPEOS.				
Manila...
Binondo
Quiapo...
S. Miguel.
Suma....

Cementerio general de Paco y Abril 5 de 1875
Br. Gavino Villa Real.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL.
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila.....
Binondo..	1	1	2
Quiapo.....
S. Miguel.
Suma...	1	1	2

EUROPEOS.				
Manila....
Binondo
Quiapo..
S. Miguel
Suma....

Cementerio general de Paco y Abril 6 de 1875
Br. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Señor Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaida en esta fecha, en los autos ejecutivos seguidos por D. Diego Casasola, contra D. Apolinar Dueñas, sobre cantidad de pesos, se sacarán á pública subasta las casas números 38 y 40 de la calle de Sta. Rosa, del arrabal de Quiapo, con sus respectivos solares, embargadas al ejecutado Dueñas, bajo el tipo en progresion ascendente de 2513 pesos, señalándose para el efecto los dias 14, 15 y 16 de Junio próximo entrante, admitiéndose posturas en los dos primeros y verificándose el remate á las doce de la mañana del último, en el mejor postor y en los Estrados de este Juzgado.
Quiapo 29 de Abril de 1875.—*Rafael de Coca.* 2

Por providencia del Juzgado del Distrito de Tondo, recaida en la causa núm. 920, se cita y emplaza por el término de nueve dias, el testigo ausente Vicente Flores, indio, natural del pueblo de Hagonoy, provincia de Bulacan y vecino del barrio de Vitás, de esta comprension, viudo, mayor de edad, para que dentro de dicho término, se presente en este Juzgado para declarar en dicha causa, apercibido que de no hacerlo le parará los perjuicios que haya lugar.
Tondo 4 de Mayo de 1875.—*Lorenzo Luis Quintana.* 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaida en esta fecha en la causa núm. 3407 contra Ong-Tiongeo y otros por hurto, se cita, llama y emplaza al ofendido chino infiel llamado Go-Piengco, natural de Emay en China, vecino del arrabal de Quiapo, de 30 años de edad, de oficio fardero, por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente á este Juzgado para ser notificado, de la ejecutoria recaida en la mencionada causa, apercibido de que de no hacerlo así, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Quiapo y oficio de mi cargo á 4 de Mayo de 1875.—*Domingo Perez de Tagle.* 3

Don Juan María de Rojas, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, actuando con testigos acompañados por indisposicion del Escribano público de la misma.
Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los herederos, que se crean con opcion á los bienes dejados por el finado D. Pedro Bruan, del pueblo de Binmaley de esta provincia, para que dentro de treinta dias, á contar desde la primera publicacion de este edicto, comparezcan á este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado autorizado legítimamente á deducir las acciones que les competan, en la inteligencia que transcurrido dicho término sin verificarlo, se sustanciarán en su ausencia y rebeldia los autos de abintestato de dicho finado que se siguen de oficio en este Juzgado, entendiéndose las actuaciones con los Estrados del tribunal y se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Lingayen á 5 de Abril de 1875.—*Juan M. de Rojas.*
Por mandado de S. S., *Francisco Garcia.*—*Francisco Muñoz.* 3

Don Eusebio Mola y Altemir, Alcalde mayor en propiedad de este Juzgado del Distrito de Tondo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a la ausente Matea Marcelo, mestiza sangley, casada, natural y vecina de Tambobo, de 30 años de edad, poco mas o menos, de oficio cigarrera, empadronada en el Barangay núm. 13, de estatura regular, ojos pardos, cara obalada, nariz y boca regulares, barba ninguna, color trigueño, falta algun diente en la parte superior, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente personalmente en este Juzgado ó en las Cárcel de esta provincia á contestar á los cargos que contra la misma resultan en la causa núm. 1005 que se sigue, sobre injurias graves y heridas; pues de hacerlo así, la oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia entendiéndolo con los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren.

Dado en Tondo á 30 de Abril de 1875.—*Eusebio Mola*.—Por mandado de S. S., *Lorenzo Luis Quintana*.

Don Miguel Sanz y Urtasun, Alcalde mayor y juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito dá fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente chino Vy-Vico, natural de Emuy, Imperio de China, y empadronado en Manila, bajo el núm. 22292, soltero, de cuarenta y ocho años de edad, de estatura baja, cuerpo regular, pelo, ojos y cejas negros, color moreno, barba poca, cara redonda y con un tumor debajo de la nuca, procesado en la causa núm. 3699 por fuga y quebrantamiento de condena, para que por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente en la *Gaceta oficial*, se presente á este Juzgado ó á la Cárcel pública de esta Cabecera; pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en la Casa-real de Bacolor á 27 de Abril de 1875.—*Miguel Sanz*.—Por mandado de S. S., *Manuel Blanco*.

Don José Alvarez Sierra, Administrador de Hacienda pública de esta provincia y Alcalde mayor accidental de la misma, que actúa con los testigos de asistencia que dan fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercero último edicto y pregon á Fernando Buluoc, de Sibalon; Marcelino Martinez, de Colasi; Juan Agustin, de S. José, todos de la provincia de Antique; Lázaro Mandin, Severo Mendoza, Ceferino Torres, todos de Calivo; Evaristo Gervasio, de Panay, Rufino Apostol, Felipe Hipólito, ambos de Batcong, Fruto, Silverio y Balbino Rave, ambos de Malinao y todos de la provincia de Capiz, testigos en la causa núm. 1579 de este Juzgado, contra Andrés Aman y otros por robo y heridas, para que dentro del término de quince dias, que corren y se cuentan desde el dia de la fecha, se presente á este Juzgado á declarar en dicha causa, apercibido que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tayabas á 18 de Abril de 1875.—*José Alvarez Sierra*.—Por mandado de S. S., *Victor Valencia, Benedicto Naga*.

7.^a SECCION.

DISTRITO DE BOHOL.

Novedades desde el dia 16 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se hallan próximos á su recoleccion los sembrados del palay y maiz, la caña de azúcar siguen aun beneficiando en hacer panochas para el consumo.

Obras públicas.—Se ha terminado la liquidacion de polistas y recibimiento de tareas en los pueblos de la isla de Siquijor y se ha dado principio en la distribucion de los servicios ordinarios y extraordinarios del año actual; y en los demas del Distrito siguen los polistas trabajando con empeño en las obras que se les han designado.

Tagbilaran 31 de Marzo de 1875.—El Gobernador, *Joaquin Bengoechea*.

GOBIERNO M. Y P. Y SUBDELEGACION DE HACIENDA DE N. VIZCAYA.

Novedades desde el dia 21 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Se observan algunos casos de calenturas por la mucha humedad de la estacion.

Obras públicas.—Paralizadas por las faenas del campo.

Cosechas.—Se ocupan los pueblos en el acarreo del palay, para sus graneles.

Accidentes varios.—El 20 del actual se bautizaron en la Iglesia de esta Cabecera 5 Igorrotes y 1 Igorrota; los cuales cuentan de 10 á 15 años de edad.

Precios corrientes.

Arroz, en todos los pueblos cristianos 2 pesos cavan; palay, en los mismos 1 id. id.

Arroz, en el territorio de Igorrotes del Quiangan, 3 pesos 50 cénts. cavan, por tener que llevarlo de los pueblos cristianos para el suministro de la tropa de Guardia Civil allí establecida.

Arroz de Bagabag conducido al desierto de Diadi, 2 pesos 25 cénts. cavan; por igual motivo que en el Quiangan.

Bayombong 28 de Marzo de 1875.—*Vicente Belloc y Sanchez*.

PROVINCIA DE MINDORO.

Novedades desde el 24 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Continúa en esta Cabecera la enfermedad de viruelas de que se dió cuenta á esa Superioridad en partes anteriores.

Cosechas.—Las de palay de regadio.

Obras públicas.—Continúan trabajando los polistas en la presa que se halla al S. E. de esta poblacion y composicion de la calzada de San Vicente.

Precios corrientes.

Abacá, 8 pesos pico; aceite, 50 cénts. ganta; arorú, 3 pesos 27 7/8 cénts. cavan; cacao, 37 pesos cavan; cera, 47 pesos quintal; bejuco, 1 peso mil; brea, 25 cénts. arroba; palay, 1 peso 50 cénts. cavan.

Calapan 31 de Marzo de 1875.—*Genaro Carrera*.

DISTRITO DE MORONG.

Novedades desde el 22 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Regular.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Continúan la recomposicion de las calzadas de todos pueblos de este Distrito.

Hechos ó accidentes varios.—En el dia de ayer tuvo lugar en la Iglesia Parroquial de esta Cabecera un Solemne Te-Deum en accion de gracias por el feliz advenimiento al trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII, al que asistieron acompañandome todos los españoles residentes en este punto, y la principalia.

Precios corrientes.

Arroz de Morong, 3 pesos 25 cénts. cavan; id. de Tanay, 3'25 id.; id. de Piliña, 3'25 id.; id. de Binangonan, 3'25 id.; id. de Taytay, 3'25 id.; id. de Antipolo, 3'25 id.; petates de Tanay, 75 pesos ciento; id. de Bililla, 75 pesos id.

Morong 29 de Marzo de 1875.—El Comandante P. M., *Luis Caraza*.

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del dia 4 de Mayo de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL CIELO.	ESTADO DEL VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM. °	TRM.
Manila.....	Despejado.	O. flojo.	Seco	762.10	30.50
Cavite.....	Acelejado.	N. id.	Bueno.	760.95	31.00
Restinga.....	id.	N. id.	Seco.	755.00	25.50
Corregidor....	Despejado.	NE. id.	id.	755.75	30.00
Calamba.....	Nublado.	NE. flojo.	id.	767.50	32.25
Lipa.....	id.	N. galeno.	Bueno.	766.50	29
Batangas.....	id.	SE fresquito.	id.	768.70	30.20
Tsal.....	id.	NE. flojo.	Cálido.	766.75	3.00
P. Santiago .	Acelejado.	E. fresquito.	Bueno.	761.50	31.75
Bulacan.....	Nublado.	O. galeno.	Húmedo	75.40	31.25
Bacolor.....	Acelejado.	E. flojo.	id.	77.45	32.00
Tarlac.....	id.	Ca. ma.	Bueno.	770.00	37.80
Lingayen.....	id.	N. flojo.	Húmedo	774.55	31.50
Bolinao.....	id.	NE. fresquito.	Se. o.	755.70	32.80
Dagupan.....	Despejado	Calma.	id.	773.00	32.00
S. Fernando .	id.	ONO. flojo.	id.	73.25	33.25
Candon.....	Acelejado	S. id.	Bueno.	77.55	34.70
Vigan.....	Claro.	O. id.	Seco.	75.00	31.75
Laog.....	Despejado.	N. id.	id.	77.00	30.50

Manila 4 de Mayo de 1875.—P. el Gefe de servicio, *Felipe Gogorza*.